

Andacollo, 05 de Febrero del 2014

VISTOS: La necesidad de la I. Municipalidad de Andacollo a través de su Departamento de Aseo y Ornato, solicita adquirir Materiales para la piscina municipal (100 kilos de cloro granulado y 01 escobillón), con motivo de la mantención de la piscina, se presenta la siguiente Orden de Compra N°4036-61-SE14, en forma directa debido a los costos de evaluación, desde el punto de vista financiero resulta desproporcionado en relación al valor de la contratación, solicitado en el Memorándum N°97 con fecha 29 de enero del 2014, por el Sr. Gabriel Gallardo Martínez, Jefe (S) del Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Andacollo.

CONSIDERANDO: el Artículo N° 25, de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, y las atribuciones que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 19.886 de Compras Publicas Capítulo III Artículo 8 letra h) y el Reglamento de Compras Publicas Artículo 10 numero 7 letra j).

DECRETO ALCALDICIO N°143/2014

1.- **EMITASE ORDEN DE COMPRA**, en forma directa al proveedor que a continuación se detalla:

Proveedor: TAMARA ESPINOZA DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES E.I.R.L., Rut N°76.084.952-9, domiciliado en la ciudad de Coquimbo.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que se ocasione a la cuenta presupuestaria N°2204007999-1 denominada Materiales y UTILES DE Aseo-Otros del Presupuesto Municipal Año 2014.

Comuníquese, cúmplase y archívese.



RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JAA/RUC/MBJ/lcr
Distribución
Secretaria Municipal
Depto Finanzas